

**PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE INNOVACIÓN
TERAPEUTICA PARA EL BENEFICIO DEL PACIENTE**

1. BASE JURÍDICA

Previsiblemente recuerde el Artículo 168 del TFUE.

**2. GRUPO DEL CONSEJO Y FECHA DEL CONSEJO EN EL QUE SE ESPERA SEA
CONSIDERADA LA PROPUESTA**

Se tratará en el Grupo de Trabajo del Consejo de Salud Pública.

3. CONTENIDO

Aún por conocer.

4. ESTADO DEL PROCEDIMIENTO

A la espera de la presentación del borrador de conclusiones por parte de la Presidencia Italiana.

5. VALORACIÓN

Por determinar.